

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 145 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1472/271/A/2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PEREZ GUSTVO ARIEL**, en contra de la Resolución N° MA 2352/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Noviembre del 2012, por la que se resuelve: Aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-25255401-8, Dominio IHD 638 una **MULTA** equivalente al triple la/s cuota/s 1 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 669,96 (Pesos: Seiscientos Sesenta y Nueve con 96/100), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PEREZ GUSTVO ARIEL**, en contra de la Resolución N° MA 2352/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Noviembre del 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.